

DECRETO N° 09/2008

Haseunkamp, 13 de Febrero de 2008.

VISTO:

El DECRETO N° 419 M.E.H.P.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Pcia ha decidido fijar una suma de \$ 150,00, extraordinaria por única vez y de carácter NO REMUNERATIVA, que será liquidada y abonada en el mes de Febrero, para cada agente de la Planta Permanente y temporaria de los Escuelas Generales, Enfermería, Vial, Seguridad Médica y Médico Asistencial, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA  
DE FOMENTO DE HASEUNKAMP

DECRETA

Art. 1°:) Adhiérase al Decreto N° 419/08 M.E.H.P, por el cual se otorgará una Asignación No Remunerativa de carácter extraordinario por única vez de pesos: Ciento Cincuenta (\$ 150,00) para el personal Planta Permanente y Contratados, independientemente de su Categoría y de los cargos que cada agente posea, la que será liquidada y abonada en el mes de Febrero/2008. -

Art. 2°:) Regístrese, publíquese, archívese. -

LUIS A. RODRIGUEZ  
Secretario a Cargo



OSVALDO H. PICOTTI  
INTENDENTE